



COMISIÓN PROVISIONAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES 2026 DE LA
COMISIÓN PROVISIONAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**

**PUNTO 04
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026
22 DE ENERO DE 2026**

Integrantes de la Comisión

Cecilia Aída Hernández Cruz	Consejera electoral presidenta de la COVIN
Sonia Pérez Pérez	Consejera electoral integrante de la COVIN
Erika Estrada Ruíz	Consejera electoral integrante de la COVIN
Ernesto Ramos Mega	Consejero electoral integrante de la COVIN

**Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del
Instituto Electoral de la Ciudad de México**

	Persona Propietaria	Persona Suplente
Partido Acción Nacional	Aníbal Alejandro Cañez Morales	Daniel Eduardo Martínez Jarero
Partido Revolucionario Institucional	Enrique Nieto Franzoni	Christian Omar Castillo Triana
Partido Verde Ecologista de México	Yuri Pavón Romero	Dafne Rosario Medina Martínez
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú	Benjamín Jiménez Melo
Partido Movimiento Ciudadano	Natalia Dahi Barajas Rangel	Horacio Salomón Abreu García
Partido Morena	Carlos Yael Vázquez Méndez	Zazil Citlalli Carreras Ángeles,

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco legal	3
III.	Objetivo del programa	7
	Objetivo Específicos	7
IV.	Cumplimiento de Atribuciones	8
V.	Calendario de sesiones ordinarias de la COVIN 2025-2026	11

I. Introducción

El 7 de noviembre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional de Vinculación Institucional (COVIN) para el periodo 2025-2026 mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-107/2025, quedando integrada de la siguiente manera:

Cecilia Aída Hernández Cruz	Consejera electoral presidenta de la COVIN
Sonia Pérez Pérez	Consejera electoral integrante de la COVIN
Erika Estrada Ruíz	Consejera electoral integrante de la COVIN
Ernesto Ramos Mega	Consejero electoral integrante de la COVIN

Mediante dicho Acuerdo se estableció que la creación de la COVIN tiene por objeto promover vínculos de colaboración con organismos externos, tanto públicos como privados, ya sean locales, nacionales o internacionales, para fortalecer al Instituto Electoral.

En ese sentido, este Programa Anual de Trabajo (PAT) y calendario de sesiones de la COVIN se presenta en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como en concordancia con el artículo 72 del mismo ordenamiento al referirse a la obligación de las Comisiones Provisionales respecto de informar sobre el cumplimiento de las tareas que les hayan sido encomendadas.

Este documento está basado en el Programa Específico de Vinculación 2026, aprobado por la otrora Comisión de Vinculación con Organismos Externos en su Primera Sesión Urgente, mediante Acuerdo CVOE/026/2025, así como por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA125-25. Dicho Programa Específico define las actividades institucionales y acciones que llevará a cabo la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, a partir de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable.

Finalmente, el presente Programa contiene cinco apartados. El primero, se refiere al marco legal; el segundo, establece su objetivo, así como sus objetivos específicos; el tercero, describe las acciones que realizará la COVIN durante 2026, en ejercicio de sus atribuciones y en relación con las actividades institucionales; el cuarto, establece el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión.

II. Marco legal

De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) tienen la atribución de organizar elecciones, misma que es una función estatal.

Asimismo, los artículos 1, numerales 1 y 2, 4, numeral 1 y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), señalan que sus disposiciones son aplicables para las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local, garantizando que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar su cumplimiento. A su vez, dispone que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos que establecen la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y las leyes locales correspondientes.

En ese sentido, el artículo 119, numeral 1, de la LGIPE, refiere que la coordinación de actividades entre el INE y los OPLE estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la consejería que presida cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por cuanto hace a la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) en sus artículos 4, apartado A, numeral 3, 46, apartado A, primer párrafo, inciso e) y apartado B, numeral 1, establece que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo al IECM al reconocerlo como un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, además de que ajustará su actuación a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones. Igualmente, menciona que el IECM ejercerá las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia.

De conformidad con los artículos 52 y 53 del Código, así como el artículo 2, inciso B), numeral I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Consejo General del IECM, para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente o provisional, las cuales son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, a través de las cuales el máximo órgano de dirección del IECM garantiza el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, las cuales podrán ser de carácter Permanente o Provisionales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, refiere que el Consejo General, en todo tiempo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso. En el Acuerdo respectivo se establecerá el objeto o actividades específicas de éstas y el plazo para el cumplimiento del asunto encomendado, que no podrá ser superior a un año.

Aunado a lo anterior, el artículo 86, fracción XIX Bis, del mismo Código, señala que son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del IECM, Vincular al Instituto con organismos públicos y privados locales, nacionales y en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos.

Cabe precisar que el artículo 19 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, menciona que, la Secretaría Ejecutiva tendrá atribuciones en materia de vinculación, tales como:

- a) Canalizar las comunicaciones que se reciban del Instituto Nacional a los diversos órganos y áreas del Instituto Electoral, para su debida atención;
- b) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto Electoral con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con los demás órganos del Instituto Nacional;
- c) Mantener permanentemente informadas a las personas integrantes del Consejo General de las actividades que el Instituto Nacional realice en coordinación con este Instituto Electoral;
- d) Fomentar la vinculación de las áreas del Instituto Electoral con organismos locales, nacionales e internacionales, así como con Organismos Públicos Locales Electorales;
- e) Desarrollar los mecanismos para implementar en el Instituto Electoral, programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, relacionados con las atribuciones institucionales;
- f) Colaborar con las distintas áreas del Instituto en la negociación, mediación de trámites administrativos y logísticos, así como el seguimiento a la suscripción de convenios interinstitucionales, a efecto de establecer las bases para su firma;
- g) Emitir opinión de pertinencia sobre la solicitud de elaboración de un proyecto de convenio interinstitucional, para su remisión a la UTAJ;
- h) Actualizar, con el apoyo de las áreas responsables operativas, el Sistema de Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;
- i) Dar seguimiento a las actividades que realiza el Instituto en el marco de los convenios vigentes y en su caso, proponer actualizaciones a las mismas;
- j) Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, para incentivar su participación como observadores en los procesos electorales y de participación ciudadana;
- k) Coordinar las actividades necesarias para la profesionalización de las personas observadoras;
- l) Fomentar relaciones con organizaciones de migrantes;
- m) Establecer vínculos permanentes con la ciudadanía migrante residente en el extranjero y en el Interior de la República;
- n) Coadyuvar en la promoción de los derechos políticos electorales entre la ciudadanía residente en el extranjero y en el interior de la República;

- o) Atender a las organizaciones y personas interesadas en observar o participar como expertas nacionales y extranjeras, en los procesos electorales y de participación ciudadana, y otras actividades propias del Instituto Electoral, para lo cual podrá desarrollar e implementar acciones y/o programas de acompañamiento;
- p) En su caso, otorgar acompañamiento e información, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, al personal que comisione el Instituto Electoral en su representación, en actividades nacionales e internacionales;
- q) Brindar atención e información, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, sobre las actividades que desarrolla el Instituto Electoral a instituciones, organizaciones de la sociedad civil, comunidades académicas, entre otras, tanto nacionales como internacionales.

Asimismo, de conformidad con el considerando 30 del Acuerdo IECM/ACU-CG-107/2025, esta Comisión tiene el objetivo de promover vínculos de colaboración con organismos externos, tanto públicos como privados, ya sean locales, nacionales o internacionales, para fortalecer al Instituto Electoral. En tal sentido, tendrá las siguientes funciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban presentarse al Consejo General, así como conocer de los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.
- b) Auxiliar a la Presidencia del Consejo General en el establecimiento de las bases institucionales de vinculación, coordinación y apoyo con el INE.
- c) Conocer y dar seguimiento a los requerimientos de suscripción de convenios con otras instituciones, tanto públicas como privadas, ya sean locales, nacionales o internacionales, que las áreas del Instituto Electoral soliciten, de acuerdo con el procedimiento correspondiente.
- d) Auxiliar a la Presidencia del Consejo General en la celebración de las negociaciones que sean necesarias, a efecto de sentar las bases para la suscripción de convenios de apoyo y colaboración que suscriba el Instituto Electoral.
- e) Vincularse con organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.
- f) Auxiliar a la Presidencia del Consejo General en las acciones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil locales, nacionales, extranjeras e internacionales, así como con organismos e instituciones internacionales, a fin de fortalecer los ejercicios de observación de procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.
- g) Establecer y mantener vínculos con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero y con organizaciones de migrantes, a fin de promover el ejercicio de sus derechos político-electORALES.
- h) Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad electoral.

III. Objetivo del programa

Establecer y definir las actividades que realizará la COVIN durante 2026, así como los periodos en que serán ejecutadas, a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales contenidas en el Programa Específico de Vinculación 2026, aprobado por la Junta Administrativa del IECM mediante Acuerdo IECM-JA125-25. Dichas líneas generales se enmarcan en una estrategia permanente para la vinculación con diferentes organismos y aliados en el marco de las atribuciones del IECM.

Lo anterior, a efecto de fortalecer al IECM a través de acciones de vinculación con organismos externos públicos y privados, así como instituciones académicas y de investigación, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y ciudadanía en general, a fin de ampliar sus alcances operativos, posicionarlo a nivel local, nacional e internacional y crear canales de comunicación permanente con la ciudadanía, tanto dentro como fuera del territorio capitalino.

Objetivo Específicos

- Dar seguimiento a las actividades programadas por la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, promoviendo tanto su cumplimiento oportuno y adecuado como el uso eficiente de los recursos involucrados para su desarrollo.
- Dar seguimiento y supervisar las actividades que de manera coordinada se realizan con el INE, mismas que en el ámbito de su competencia deba realizar la DVOE.
- Dar seguimiento y supervisar la gestión, construcción, negociación, acompañamiento, suscripción de instrumentos jurídicos que permitan ampliar los recursos y alcances del IECM como resultado de la vinculación con organismos públicos y privados locales, nacionales e internacionales.
- Dar seguimiento y supervisar la gestión de alianzas estratégicas con organismos públicos y privados locales, nacionales e internacionales especializados en democracia, así como en elecciones, con el fin de que éstas permitan coadyuvar en el adecuado desarrollo de la labor institucional.
- Dar seguimiento y supervisar las actividades de acompañamiento, capacitación y profesionalización de observación electoral dirigidas a las OSC y la ciudadanía en general.
- Dar seguimiento y supervisar las actividades de vinculación permanente con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero que tengan como finalidad informar e incentivar el ejercicio de sus derechos políticos electorales y de participación ciudadana, así como difundir el quehacer democrático del IECM.
- Supervisar las tareas de coordinación que resulten necesarias para el adecuado desempeño de las actividades que, en el ámbito de su competencia, deba realizar la DVOE en colaboración institucional tanto con otras áreas del IECM como con el INE, en su caso.

IV. Cumplimiento de Atribuciones

La COVIN ejercerá las atribuciones que le confiere el considerando 30 del Acuerdo IECM/ACU- CG-107/2025 a través del seguimiento y supervisión de las diversas actividades institucionales que realice la Secretaría Ejecutiva a través de la DVOE, en los términos que se describen en el presente apartado. El periodo de ejecución de las acciones es indicativo, y estará sujeto a las determinaciones que pudieran tomar el Consejo General, la Comisión y demás órganos del Instituto.

En ejercicio de la atribución prevista en el inciso a): **Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban presentarse al Consejo General, así como conocer de los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.**

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocer y aprobar informes, dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución en materia de vinculación institucional que deban presentarse al Consejo General.	Enero - Noviembre 2026
2.	Conocer y aprobar los informes trimestrales de labores que la COVIN deba rendir ante el Consejo General.	Marzo, Junio, Septiembre, Noviembre 2026
3.	Conocer y aprobar el informe de conclusión de actividades que la COVIN deba rendir ante el Consejo General.	Noviembre 2026

En ejercicio de la atribución prevista en el inciso b): **Auxiliar a la Presidencia del Consejo General en el establecimiento de las bases institucionales de vinculación, coordinación y apoyo con el INE.**

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dar seguimiento al proceso de construcción de los Convenios de Coordinación y Colaboración, así como de los anexos que resulten necesarios, mediante reuniones de coordinación interinstitucional.	Enero - Noviembre 2026
2.	Conocer y supervisar las acciones de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos suscritos en los Convenios de Coordinación y Colaboración, así como de sus anexos.	Enero - Noviembre 2026
3.	Conocer el informe relativo a las comunicaciones remitidas y recibidas a través del Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE).	Enero - Noviembre 2026

En ejercicio de la atribución prevista en el inciso **c): Conocer y dar seguimiento a los requerimientos de suscripción de convenios con otras instituciones, tanto públicas como privadas, ya sean locales, nacionales o internacionales, que las áreas del Instituto Electoral soliciten, de acuerdo con el procedimiento correspondiente.**

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dar seguimiento a las acciones de acompañamiento que brinda la DVOE a las áreas del IECM en la negociación y formalización de convenios	Enero - Noviembre 2026
2.	Conocer el Informe mensual sobre la gestión, suscripción y seguimiento de Convenios de Colaboración y/o Programas de Trabajo.	Enero - Noviembre 2026

En ejercicio de la atribución prevista en el inciso **d): Auxiliar a la Presidencia del Consejo General en la celebración de las negociaciones que sean necesarias, a efecto de sentar las bases para la suscripción de convenios de apoyo y colaboración que suscriba el Instituto Electoral.**

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dar seguimiento a las acciones que realiza la DVOE para la gestión y formalización de convenios solicitados que establezca el IECM.	Enero - Noviembre 2026
2.	Conocer el informe relativo a la suscripción y seguimiento de convenios de colaboración interinstitucionales.	Enero - Noviembre 2026

En ejercicio de la atribución prevista en el inciso **e): Vincularse con organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.**

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dar seguimiento a las actividades conjuntas que se realicen con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como OSC, con la finalidad de establecer acciones de colaboración en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Enero-Junio 2026
2.	Dar seguimiento a las actividades conjuntas que se realicen con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como OSC, con la finalidad de establecer acciones de colaboración en materia de democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.	Enero - Noviembre 2026

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
3.	Dar seguimiento a las actividades con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero que se lleven a cabo con el propósito de fortalecer la proyección institucional del IECM y promover el intercambio de buenas prácticas en materia electoral.	Enero - Noviembre 2026
4.	Conocer de la gestión de alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras con miras a la suscripción de instrumentos jurídicos de apoyo y colaboración.	Enero - Noviembre 2026
5.	Conocer las acciones que tengan por objeto el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional con Organismos Públicos Locales Electorales.	Enero - Noviembre 2026
6.	Conocer el informe relativo a las comunicaciones con Organismos Públicos Locales Electorales.	Enero - Noviembre 2026

En ejercicio de la atribución prevista en el inciso **f)**: **Auxiliar a la Presidencia del Consejo General en las acciones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil locales, nacionales, extranjeras e internacionales, así como con organismos e instituciones internacionales, a fin de fortalecer los ejercicios de observación de procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.**

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dar seguimiento y supervisar las acciones de acompañamiento a las instituciones y OSC nacionales interesadas en hacer observación electoral de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Febrero – Junio 2026
2.	Dar seguimiento y supervisar las actividades de acompañamiento para personas visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Mayo -2026
3.	Conocer los resultados del programa de acompañamiento para personas visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Junio - 2026
4.	Dar seguimiento a la eventual participación de las autoridades del IECM en misiones de observación electoral internacional, en foros especializados y redes internacionales en la materia.	Enero - Noviembre 2026
7.	Conocer sobre las reuniones, actividades o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.	Enero - Noviembre 2026

En ejercicio de la atribución prevista en el inciso **g): Establecer y mantener vínculos con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero y con organizaciones de migrantes, a fin de promover el ejercicio de sus derechos político-electORALES.**

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Dar seguimiento a las acciones que promuevan la vinculación de forma permanente con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.	Enero - Noviembre 2026
2.	Conocer y dar seguimiento a la ejecución de actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.	Enero - Noviembre 2026
3.	Conocer y supervisar las acciones de difusión de información con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero sobre asuntos de relevancia para dicha comunidad.	Enero - Noviembre 2026
4.	Dar seguimiento a las actividades con la diáspora (infancias, adolescencias y ciudadanía en general) en temas electorales y de democracia, en coordinación con instituciones en el extranjero especializadas.	Enero - Noviembre 2026
5.	Dar seguimiento al acompañamiento que se brinda a la Red Voto Chilango para fortalecer su vínculo con el IECDM.	Enero - Noviembre 2026
6.	Conocer los informes relativos al cumplimiento de acciones realizadas en el marco de estrategias de vinculación con migrantes.	Enero - Noviembre 2026

V. Calendario de sesiones ordinarias de la COVIN 2025-2026

Las sesiones ordinarias se celebrarán, preferentemente, el penúltimo jueves de cada mes. No obstante, estas podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales. Adicionalmente, podrán celebrarse las sesiones extraordinarias y urgentes que resulten necesarias para la continuidad del trabajo de la Comisión Provisional y el cumplimiento de las actividades vinculadas con su mandato.

Mes	Día	Tipo de reunión
2025		
Noviembre	21	1 ^a Ordinaria
Diciembre	16	2 ^a Ordinaria
2026		
Enero	22	1 ^a Ordinaria
Febrero	19	2 ^a Ordinaria
Marzo	19	3 ^a Ordinaria
Abril	23	4 ^a Ordinaria
Mayo	21	5 ^a Ordinaria
Junio	25	6 ^a Ordinaria
Julio	23	7 ^a Ordinaria

Mes	Día	Tipo de reunión
Agosto	20	8 ^a Ordinaria
Septiembre	24	9 ^a Ordinaria
Octubre	22	10 ^a Ordinaria
Noviembre	26	11 ^a Ordinaria

Nota: El calendario de sesiones fue aprobado en la primera sesión ordinaria de la COVIN realizada el viernes 21 de noviembre de 2025 mediante el acuerdo COVIN/003/2025.